

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-C-DIC-900

RENE BUENO ENCALADA,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prorroga del plazo de duración y reforma al estatuto de la compañía **"TRANSPORTES MOROCHO GUAMAN COMPAÑÍA LIMITADA"**, otorgada ante el notario Tercero del cantón Cuenca el 9 de septiembre del 2008, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores mediante informe No. DJ-08-1221 de 3 de diciembre del 2008 opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante resoluciones ADM.08240 del 14 de julio del 2008 y IAF-RRHH-G-2008-0015 del 4 de noviembre del 2008;

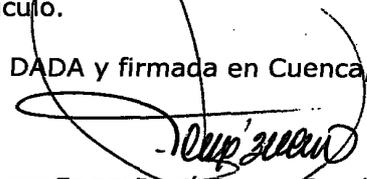
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga del plazo de duración y la reforma al estatuto de la compañía **"TRANSPORTES MOROCHO GUAMAN COMPAÑÍA LIMITADA"** en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los notarios Tercero y Sexto del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 3 DIC 2008

  
Econ. René Bueno Encalada,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Trámite No. 5125

DDY....

FE: Que, en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede.- Cuenca, Diciembre 03 de 2008.-

El Notario.

*[Handwritten signature]*  


DOY FE, que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la resolución que antecede.- Cuenca, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

*[Handwritten signature]*

Dr. René Durán Andrade  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
CUENCA ECUADOR



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 765 del REGISTRO MERCANTIL se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 05 de Diciembre del 2008.

*[Handwritten signature]*  
DR. RENE DURAN ANDRADE  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
CUENCA, ECUADOR